ACTA NÚMERO 11/2016 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, a las doce horas del quince de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, los Magistrados que la integran, Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, en su carácter de Presidente, Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos y Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, quien autoriza y da fe.- -

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los Magistrados el único proyecto de resolución presentado por el ponente en el asunto que a continuación se enuncia.- -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/16/2016, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de militante y Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, en contra del Acuerdo emitido en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se aprueba por mayoría de votos la propuesta para conformar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y Miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para el período 2016-2019, propuesto por la ponencia del Magistrado Numerario Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en el que se determinó la improcedencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, y reencauzar el citado juicio ciudadano para que la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional –ahora Comisión de Justicia-, en plenitud de sus atribuciones y dentro de los diez días

naturales siguientes a la notificación de la presente determinación, analice y resuelva lo que en derecho corresponda.- - - - - - - - - - - - - - -

Luego de una deliberación, el proyecto de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos.- -

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las doce horas con veintitrés minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.- -

LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.

LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.

M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.